

Intendencia Municipal de Maldonado

3.1398/2003

Maldonado, 31 MAR. 2003

Expte. 7668/5/00 JLR/gbm

VISTO: los informes remitidos por la Dirección de Tránsito y Transporte y la Sub Dirección General de Planificación y Proyectos respecto a precios de boletos y otros aspectos referidos al transporte colectivo departamental de pasajeros.

CONSIDERANDO: I)- que de los mismos surgen recomendaciones de los nuevos valores de boletos de pasaje que se encuentran por debajo de los que correspondería aplicar, de acuerdo a la paramétrica que rige a estos efectos.

II)- que simultáneamente se entiende conveniente implementar la puesta operativa del boleto combinación.

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO **RESUELVE:**

1°)- Apruébase los nuevos valores propuestos, que lucen en la última columna del cuadro obrante a fojas 6 de las presentes actuaciones, para los pasajes de los diferentes recorridos del transporte colectivo departamental.

2°)- Dichos valores entrarán en vigencia a partir de la 0 hs. del día martes 1.º de abril de 2003.

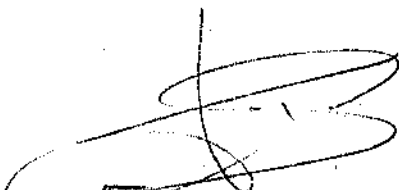
O. y M.

Intendencia Municipal de Maldonado

3º) Establécese una modificación mínima del 25% en relación a los nuevos precios de los boletos dispuestos para la expedición de los abonos comunes respectivos.

4º) A partir del día 4 de abril de 2003, las empresas deberán poner en práctica el sistema del boleto denominado combinación para todos los tramos oportunamente establecidos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia.

5º) Insértese y pase a la Dirección de Tránsito y Transporte a todos sus efectos, incluido la correspondiente difusión.


Arq. JOSE LUIS REAL
SECRETARIO GENERAL


Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA
Intendente Municipal